



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 160 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 28 FEB 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 590-2017-GRA/GR de fecha 23 de Agosto del 2017, Oficio N°003-2019-ANA/CTC PAMPAS, del 21 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, en su Artículo 1° establece que “El agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la nación”, asimismo, el artículo 24° de la Ley en comento señala que “Los Consejos de cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos” y finalmente el artículo 28.2 de la antes acotada Ley dice: “El representante del Gobierno Regional, es designado mediante Resolución del Presidente del Gobierno Regional, debe ser profesional titulado de reconocida capacidad y experiencia en ingeniería de recursos hídricos”;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2018-MINAGRI del 18 de Setiembre del 2018, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concentración del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito; asimismo, mediante Resolución Jefatural N°278-2018-ANA del 18 de Setiembre del 2018, se acredita a los miembros integrantes que conformaran el



Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, para el periodo 2018-2020, en cuya nomina esta acreditado el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 003-2019-ANA/CTC PAMPAS del 21 de Enero del 2019, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Pampas, solicita la designación de representantes ante CRHC Pampas, teniendo en cuenta el reciente cambio de autoridades del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que, en cumplimiento a la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, a efectos de viabilizar su funcionalidad y fines se debe designar al representante del Gobierno Regional de Ayacucho, quien gozara de todas las facultades para asumir los compromisos y poder decidir en todos los acuerdos que tome el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Pampas, debiendo emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGP y sus modificatorias, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. **ALEX DANIEL CARDENAS JURADO**, como representante del Gobierno Regional de Ayacucho, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Pampas, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Blgo. **WILLIAM AYALA HINOSTROZA**, como representante Titular del Gobierno Regional de Ayacucho, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Ing. **ALEX DANIEL CARDENAS JURADO**, como representante Alternativo del Gobierno Regional de Ayacucho, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el representante citado en el artículo primero, efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

